



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 003 - 2019 MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 14 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorandum Nº 566-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, el Memorandum Nº 597-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI y el Memorando Nº 678-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Memorando Nº 2254-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum Nº 2450-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ y el Informe Nº 016-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y técnico – Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, considerando entre sus objetivos el servicio a la ciudadanía y la transparencia en su gestión;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; siendo de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS;



Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol de Líder de Gobierno Digital, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, precisando quienes conformarán el mismo y sus funciones;

Que, tanto el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM como la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, son de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, incluso para el PRONIED, toda vez que dicho dispositivo también considera a los Programas Nacionales;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información mediante los documentos indicados en el Visto, propuso al señor Eduardo Martín Gómez García, asesor de la Dirección Ejecutiva, como Líder de Gobierno Digital del Programa Digital de Infraestructura Educativa – PRONIED y solicitó se autorice la conformación del Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Informe Legal N° 016-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 07 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga la viabilidad legal para la designación del Líder de Gobierno Digital y la conformación del Comité de Gobierno Digital en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, toda vez que guarda conformidad con el marco normativo vigente, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y su modificatoria, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED responsable de su dirección y administración general, quien ejerce su representación ante entidades públicas y privadas; la misma que está a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, el literal b) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, señala que el Director Ejecutivo expide resoluciones directorales ejecutivas, entre otros; y,





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 003 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Contando con los vistos de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

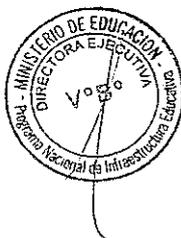
Artículo 1.- Designar al señor Eduardo Martín Gómez García, asesor de la Dirección Ejecutiva, como Líder de Gobierno Digital del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

Artículo 2.- Conformar el Comité de Gobierno Digital en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y
- El/la Oficial de seguridad de la información

Artículo 3.- El Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.



- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 4.- Disponer que el Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, se instale dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución en el Portal de Transparencia del PRONIED.

Artículo 5.- El Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, deberá determinar la oportunidad de sus sesiones, lugares de reunión, quórum, registro de actas, funciones y actividades de cada miembro, así como otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a los miembros que integran el Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, así como al profesional designado como Líder de Gobierno Digital del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, para los fines correspondientes.

Artículo 7.- Poner en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la designación del Líder de Gobierno Digital efectuada en el artículo 1 de la presente resolución para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 8.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del PRONIED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED